

## SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Se pueden realizar a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/publicaciones/buzon.php>
- Correo electrónico: [aldino@uhu.es](mailto:aldino@uhu.es)
- Teléfono: 959219327 y fax: 959219425
- Dirección Postal: Servicio de Publicaciones; Edificio Marie Curie 1ª planta; Avda. Tres de Marzo, s/n. Campus del Carmen; 21071; Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Publicaciones llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos

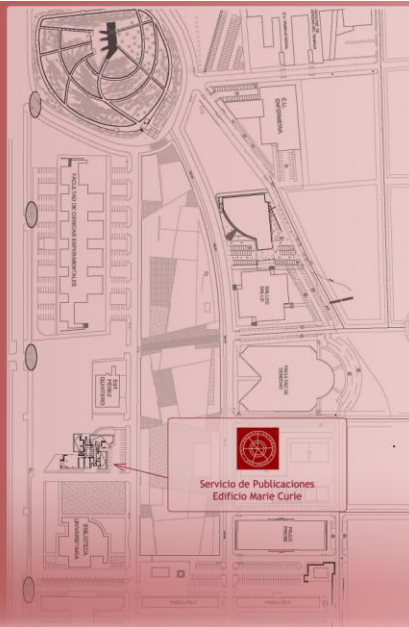
## DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

- Dirección Postal: Servicio de Publicaciones; Edificio Marie Curie 1ª planta (Avda. Tres de Marzo, s/n. Campus del Carmen; 21071 Huelva)
- Teléfono: 959219327 y fax: 959219425
- Vía web: <http://www.uhu.es/publicaciones>
- Correo electrónico: [aldino@uhu.es](mailto:aldino@uhu.es)
- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva. C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6; 21071 Huelva).

Formas de acceso y transporte

- Transporte urbano de autobuses en las líneas 5 y 8.

El presente texto es una versión reducida de la Carta de Servicios original, cuya versión íntegra está publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 37, del 24 de febrero de 2009).



Horario  
Lunes a Viernes de 9 a 14 horas



## CARTA DE SERVICIOS

### Servicio de Publicaciones

Vicerrectorado de Extensión Universitaria  
Universidad de Huelva



## DATOS IDENTIFICATIVOS

Es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Misión

Publicar y difundir los trabajos de la comunidad investigadora, especialmente los propios de la Universidad de Huelva, así como otros textos de interés cultural atendiendo a criterios de calidad y excelencia científica e intelectual.

Responsable de la Carta

La persona titular del Vicerrectorado de Extensión Universitaria es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

Formas de colaboración y participación

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Publicaciones en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -comunidad universitaria- o externo -la sociedad en general-, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los medios descritos en el epígrafe "Sugerencias y Reclamaciones".

## SERVICIOS

1. Editar en soportes físicos (tradicionales u ópticos), así como en redes de información las publicaciones aprobadas.
2. Distribuir a nivel nacional e internacional el fondo editorial de la Universidad de Huelva a través de todos los canales pertinentes posibles.
3. Gestionar el intercambio científico de las revistas científicas de la Universidad de Huelva editadas por este Servicio.
4. Asesorar en la presentación de originales para su publicación.
5. Ofertar la publicación de las tesis defendidas en la Universidad de Huelva a través del convenio firmado con la empresa UMI.

## DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Tener la garantía de que toda obra editada por el Servicio tendrá rigor científico y veracidad en sus contenidos, avalado por una evaluación, objetiva y estandarizada.
2. Poder emitir opiniones, comentarios o participar en foros sobre las obras realizadas.
3. Ser asesorados/as sobre aspectos relativos a la presentación de originales.
4. Ser respetados/as en su privacidad manteniendo la confidencialidad y reserva acerca de los contenidos de los originales depositados para su evaluación y publicación.
5. Ser respetados/as en sus derechos como autores/as a través de la firma del oportuno contrato de edición.
6. Tener la posibilidad de acceder a las obras, de acuerdo a los derechos de autor, de las diversas maneras posibles, potenciando el acceso abierto.
7. Recibir información del grado de avance en el proceso de gestión editorial de los distintos originales que presenten para su evaluación.



## NORMAS REGULADORAS

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14/12/1999)
- Ley 23/2006 de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, aprobado por el RDL 1/1996 de 12 de abril (BOE 162, de 8/07/2006).
- Estatutos de la Universidad de Huelva (BOJA 214, de 6/11/2003).
- Reglamento del Servicio de Publicaciones.
- Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, BOE 4/11/1972, por el que se establece la obligación de consignar en toda clase de libros el nº ISBN, así como su actualización.
- Norma ISO 3297, acerca del uso del número internacional estandarizado para publicaciones en serie ISSN.

## COMPROMISOS DE CALIDAD

1. Edición en los plazos previstos del 100% de los originales aprobados.
2. Poner a disposición de todas las Universidades o Instituciones de investigación que lo requieran (mediante acuerdo de intercambio) los originales editados.
3. Resolver el 100% de las solicitudes de intercambio de las revistas científicas con otras Instituciones.
4. Resolver dudas, informar y asesorar al usuario/a sobre su publicación.
5. Responder el 100% de las solicitudes de publicación de tesis presentadas.

## INDICADORES DE CALIDAD

1. Índice de satisfacción de la persona usuaria a través de encuestas.
2. Porcentaje de intercambios tramitados.
3. Porcentaje de solicitudes resueltas.
4. Índice de satisfacción de la persona usuaria a través de encuestas.
5. Porcentaje de solicitudes de publicación de tesis resueltas.

